



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR-ACUMULADA
DTE. AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
DTE.ACUMULADO: LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00025 00.

Atención que la corrección de auto procede en cualquier tiempo, el Despacho procede a corregir el auto de fecha 27 de julio de 2021 en su totalidad, esto al advertirse que en el presente asunto acumulado se dictó sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución en fecha 26 de abril del 2021, en el cual se ordena practicar la liquidación del crédito, que es presentada por la parte demandante en memorial de fecha 4 de mayo del 2021 y aprobada en auto ejecutoriado del 11 de junio junto a las costas judiciales, por ende, el Despacho considera procedente acceder a la solicitud del memorial de fecha 16 de julio de 2021 donde se pretende la entrega de depósitos judiciales constituidos en favor del demandante acumulado LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar a favor de la parte demandante acumulada LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S identificada con Nit. 900.905.471-5, a través de su apoderado judicial el doctor JAIME LUIS BARROS MUNIVE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.580.282 y tarjeta profesional No. 232.267, quién tiene plenas facultades para recibir dinero como consta en el poder presentado, la entrega de los siguiente títulos judiciales al estos encontrarse a su favor:

- No. 424030000682370 de fecha 14/07/2021, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00).**
- No. 424030000680193 de fecha 25/06/2021, por valor de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103.000.000,00).**

SEGUNDO.- Aceptese la renuncia del término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 61 el día 29 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA